



611

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No 192-2015-GM/MPJB

Jorge Basadre; 13 AGO 2015

VISTO:

Informe No 354-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 03 de Julio de 2015; Informe No 388-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de Julio de 2015; Informe No 509-2015-OPP/MPJB de fecha 10 de Julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva General del SNIP – Directiva No 001-2011-EF/68.01 ha señalado que una vez aprobado los estudios de pre-inversión a nivel perfil, pre-factibilidad o factibilidad tendrán una vigencia máxima de tres (3) años, contados a partir de su aprobación por la O.P.I. correspondiente a su declaración de viabilidad, transcurrido el plazo sin haber proseguido con la siguiente etapa del ciclo del proyecto el último estudio de pre inversión aprobado deberá resolver o evaluarse;

Que, con **Informe No 354-2015-OEP-JDSA/MPJB** de fecha 03 de Julio de 2015 la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, elabora el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Excretas, en el C.P. Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre Tacna”**, con Código SNIP No 310149, con un plazo de 60 días calendario considerando como monto total de gastos de estudios la suma de S/, 29,260.00 Nuevos Soles, considerando como gastos fijos la suma de S/. 2,920.70 y por gastos variables S/. 26,339.30;

Que, con el **Informe No 388-2015-OSP-GM-A/MPJB** de fecha 07 de Julio de 2015 emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Excretas, en el C.P. Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre”**, por un monto de S/. 29,268.54 Nuevos Soles recomendando continuar con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo de estudio definitivo por administración directa previa opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Certificación Presupuestal por el monto antes mencionado;

Que, con el **Informe No 509-2015-OPP/MPJB** de fecha 10 de Julio de 2015 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, otorga Certificación de disponibilidad presupuestal para la asignación de recursos para contar con el expediente técnico aprobado y realizar las gestiones de financiamiento para la ejecución física;

La estructura presupuestal que corresponde al presente año 2015 es el siguiente:

PROYECTO: “Mejoramiento Y Ampliación de Servicio de Agua Potable Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el C.P. Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna”

CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.2249199.600000.18.040.0089
META SIAF	: 0109
NEMONICO	: 2681 Elaboración del Expediente Técnico
FTE. FINANC. /RUBRO	: 5 RD/18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras
PRESUPUESTO	: S/. 29,260.00 Nuevos Soles.

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, conferidas en el numeral 3.1 del punto 3 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía No 042-2015-MPJB, de fecha 27 de Enero de 2015.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para efectuar el estudio definitivo del P.I.P. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RESERVORIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", asignado con el Código SNIP No 310149, con un Presupuesto de S/. 29,260.00 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y demás Instancias Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

